24 DE AGOSTO DE 2022

Invitación Pública MC- 009 de 2022

1. **Objeto:** administración delegada para el Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol BPIN 2022003050033

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra erigido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente los Decretos reglamentarios 1082 de 2015, 1860 de 2021 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

2. **VALOR ADMINISTRACION:** el Presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).

VALOR RECUROS A ADMINISTRAR: MIL SETECIENTOS VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($1.722.926.911)

VALOR TOTAL: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($1.737.926.911) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A LUGAR

Parágrafo: el presente está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. *No.0000000133* del 23 de agosto de 2022 administración delegada para el Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol BPIN 2022003050033

El proponente no podrá exceder este valor en su oferta, incluida la liquidación del IVA, so pena de rechazo de esta. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras (cumple/ no cumple)

La entidad verificará directamente con la información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y celebración y ejecución del contrato.
2. Experiencia: El proponente debe haber ejecutado al menos 2 contratos de administración delegada con relación al objeto contractual

3. La verificación deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 2 (Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras).
4. Código RUP 72 14 10 00 y 80 10 16 00

4. Lugar de ejecución del contrato: El contrato deberá realizarse en el Municipio de Alejandría departamento de Antioquia

5. Plazo de ejecución: (04) CUATRO MESES, contados desde la firma del acta de inicio.

6. Forma de Pago: Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER, pagará en la siguiente forma: mediante cortes por avance de obra, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, hasta completar el 90%, el 10% final se pagará una vez se reciban las obras a entera satisfacción y se liquide el contrato. El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor por los precios unitarios estipulados en el formulario de cantidades de obra de la propuesta de acuerdo con los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Administración. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de Seguridad Social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del convenio. El contratista favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

7. Causales de Rechazo de las Ofertas: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a MASER.

e. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por MASER.

i. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial sea del valor total o de cada rubro y/o efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.

j. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras solicitadas en el anexo 2.

k. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.

l. Cuando el proponente registre inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

m. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.

n. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

o. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

p. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

q. Cuando un proponente presente más de una oferta.

r. Cuando no se presente el cronograma de trabajo de acuerdo con las actividades a desarrollar establecidas en el anexo técnico 1ª, adjunto a este proceso.

iii. **Causales de Declaratoria de Desierto**: MASER declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no

cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

8. Cronograma del Proceso:

MASER ha definido que el proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma.

Las fechas y los plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

Actividad	Plazo o Fecha
Fecha de publicación de la invitación pública en el SECOP y apertura del proceso de selección de mínima cuantía.	24 de agosto de 2022 a las 12:30 pm
Plazo para presentación de observaciones y respuestas y adendas en el SECOP. Correo Electrónico: auxiliarad.maser@gmail.com	25 de agosto de 2022 hasta las 12:30 pm
Presentación de solicitudes de limitación a MiPymes nacional o territorial	25 de agosto de 2022 hasta las 1:00 pm
Fecha y hora entrega de propuestas, cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.	26 de agosto de 2022 de hasta las 1:00 pm

Plazo de evaluación de propuestas	29 de agosto de 2022 hasta las 12:30 pm
Término de traslado de la evaluación y plazo para presentar observaciones.	30 de agosto de 2022 hasta las 12 :30 pm
Expedición de acto administrativo de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	30 de agosto de 2022 hasta las 4:00 pm

Las fechas y los plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

9. Lugar y Condiciones de Recibo de las Ofertas:

a. No se aceptan ofertas alternativas o parciales.

b. La oferta presentada por el oferente será rechazada cuando sobrepase el presupuesto oficial o los rubros presupuestales correspondientes (cuando existan más de dos rubros presupuestales indicar el valor correspondiente para cada uno).

c. La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

d. La oferta se recibe en: plataforma secop 2

e. Preparación de la Propuesta:

I. La propuesta deberá estar escrita en computador y foliada en su totalidad. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

II. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. MASER, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

III. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

f. Presentación de la Propuesta: Un (1) sobre que contenga la propuesta completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la solicitud de oferta, debidamente foliada.

a. Información contenida en el sobre:

Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER

Información del Proceso: Mínima Cuantía 008– 2022

Fecha:

Original _____ Folios _____

Información del Proponente:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

10. Requisitos habilitantes y documentos objeto de verificación:

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con MASER.

e) ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

I. Certificado de Cámara de Comercio vigente no mayor a 30 días de expedición, en caso de tener establecimiento de comercio., donde se verifique que su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar.

II. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

III. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente carta de Invitación Publica, MASER requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

IV. Certificados del Representante Legal y Persona Jurídica

iii. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La entidad verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar clic en el módulo "Responsabilidad Fiscal", a la derecha se encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa clic en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la

verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

iii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La Entidad verificará si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co , pulsar clic en el módulo "Antecedentes Disciplinarios", a la derecha aparece el título "Consultar antecedentes disciplinarios" se pulsa clic y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación). Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

d. Los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

e. Certificado de medidas Correctivas.

V. Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación:

iii. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT

iii. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarlo para la firma del contrato.

iii. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.

iv. Certificación bancaria, no superior a 30 días de expedición donde indique nombre, estado y número de cuenta.

d. Precio. Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

iii. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

ii. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

iii. El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo con los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto

VI. Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación (Comité Técnico):

El comité técnico evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo requerido en el Anexo 2, así como el plazo y lugar de entrega establecidos en la presente solicitud de ofertas.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (1) día hábil para su presentación, contados a partir del recibo del documento, siempre y cuando sean subsanables los mencionados documentos.

Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se RECHAZARÁ la oferta de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y se procederá a la verificación

del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

11. Criterios de desempate:

Dando aplicación al Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía", en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de estas, para tal efecto el día de cierre de ofertas se diligenciará la respectiva planilla de recibo de ofertas, documento base para determinar quién entregó primero la oferta.

12. Publicación Evaluación y de la Verificación De La Capacidad:

La evaluación realizada al Precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad Financiera (en caso de que se solicite), será publicada en la página www.contratos.gov.co.

13. Limitación a MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: en este orden de ideas se deja claridad que este proceso podrá limitarse a Mipyme territorial del Municipio de el peñol-Antioquia, siempre y cuando se presenten las solicitudes de este.

14. Traslado Para Observaciones:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

15. Adjudicación:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, MASER, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

16. Comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaratoria de Desierta:

MASER seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todo efecto el **contrato celebrado**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la comunicación de aceptación, MASER manifestará la aceptación expresa e Incondicional de esta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. Régimen Sancionatorio y Cláusulas Exorbitantes:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002.

18. Mecanismos de cobertura del riesgo a solicitar de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual:

Justificación: Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, se hace necesario la expedición de las garantías para este tipo de contratos.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	
Pago anticipado	X	Por el 100% del valor del pago anticipado y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X	Por el 10% del valor de los recursos a administrar y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	Por el 10% del valor de los recursos a administrar y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	X	Por el 20% del valor de los recursos a administrar y una vigencia de cinco (5) años desde el acta de recibo.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	
Calidad del servicio	NA	
Provisión de repuestos y accesorios	NA	
Otros amparos	NA	
Póliza Responsabilidad Extracontractual	X	Por el 10% del valor de los recursos a administrar y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.

Nota: para el presente proceso de contratación las garantía, serán expedidas por el contratista ejecutor y el mismo deberá amparar al Administrador delegado y a MASER

19. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

20. **Reclamos**.

Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que MASER lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos

pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación MASER se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

21. **Mecanismos de solución de controversias contractuales**:

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

22. **Indemnidad**:

EL PROPONENTE mantendrá indemne a MASER, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

23. **Documentos del contrato**:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) invitación pública; c) La propuesta del PROPONENTE; d) los documentos técnicos, jurídicos y financieros del “e) documento comunicado de aceptación de la propuesta que para este caso es el contrato y e) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución de este.

24. **Veeduría ciudadana**:

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo MASER

ANEXO 01

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
administración delegada para el Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol BPIN 2022003050033	**GLOBAL**		

NOTA: La vigencia de la presente oferta es de noventa (90) días calendario.

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)

razón social (si es el caso)

Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)

Dirección

Teléfono

Ciudad

ANEXO 2

Condiciones Técnicas, jurídicas y financieras

Especificación	Cumple	No cumple
Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y celebración y ejecución del contrato		
Experiencia: El proponente debe haber ejecutado al menos 2 contratos de administración delegada con relación al objeto contractual La verificación deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 2 (Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras). Código RUP 72 14 10 00 y 80 10 16 00		

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)

razón social (si es el caso)

Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)

Dirección

Teléfono

Ciudad

Carta de Presentación de la oferta

(lugar y fecha)

Señores

Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER

Marinilla, Antioquia

Asunto: Propuesta Económica (identificar número del proceso)

Yo (nombre y apellidos), identificado con C.C. , en calidad de representante legal de (Si es el caso), identificada con Nit , a través del presente me permito presentar propuesta económica para realizar (identificar número del proceso), cuyo objeto es (Insertar objeto del proceso).

La presente propuesta trae los siguientes Anexos

1. Anexo 1. Propuesta Económica

2. Anexo 2. Condiciones Técnicas, jurídicas y financieras (con los respectivos soportes)

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y/o naturales.

4. Certificado Procuraduría – Representante y Persona Jurídica (Si es el caso)

5. Certificado Contraloría - Representante y Persona Jurídica (Si es el caso)

6. Certificado Antecedentes Judiciales (Representante legal)

7. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)

8. Declaración de no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Tanto para persona natural como jurídica).

9. Copia de Cedula (Representante legal)

10. RUT – Representante y Persona jurídica (Si es el caso)

11. Declaración de renta o estados financieros (de acuerdo al caso)

12. Certificado de Existencia y Representación (Persona Jurídica)

13. Certificación Bancaria.

Cordialmente,

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)

razón social (si es el caso)

Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)

Dirección

Teléfono

Ciudad